

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°175-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 03 de Junio del 2014, según Expediente N° 3853 de fecha 03 de Junio del 2014, presentado por el Coordinador de la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar C-3, Jr. Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar-C-3, Jr. Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 8 de Enero del 2014, la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar-C-3, Jr. Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 063-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 04 de Junio del 2014, manifiesta que el Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar-C-3, Jr. Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 103-2014-MDBSH/GM, de fecha 09 de Junio del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar-C-3, Jr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 10 Junio del 2014 al 09 de Junio del 2015, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "HOSPITAL MINSA-BANDA DE SHILCAYO", ubicado entre los Jirones Simón Bolívar-C-3, Jr. Pajaten C-3,4 y Jr. Sucre C-3, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	COORDINADOR	SR. IGNACIO GUERRA SANGAMA	01123830
02	COORDINADOR SECRETARIO	SR. REMIGIO MOZOMBITE AMACIFEN.	01128198
03	COORDINADOR TESORERO	SR. JOE DANNY ACOSTA SAAVEDRA.	01128590

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Ignacio Guerra León
ALCALDE